



ACTA DE COMPROMISOS/ PLAN DE TRABAJO

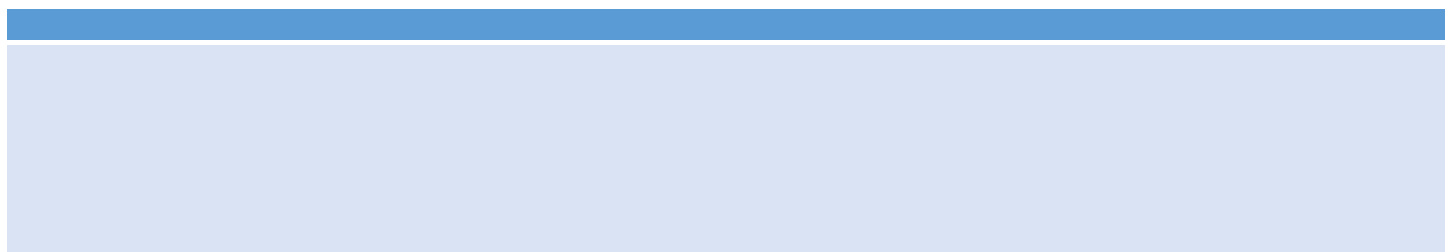
RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2020

**HERNÁN
SALCEDO**
Mi Concejal

MARIA BEATRIZ
SANTOS
CONCEJAL

MAURO
REZABALA
CONCEJAL

Jefferson
Pihuave
CONCEJAL



ACTA DE COMPROMISOS - PLAN DE TRABAJO

RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2020

CONCEJALES: HERNÁN SALCEDO LOOR, MARÍA BEATRIZ SANTOS, MAURO REZABALA Y JEFFERSON PIHUAVE

1. ANTECEDENTE

Dando cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, se llevó a cabo la Deliberación Pública el 17 de junio de 2021.

2. NORMATIVA LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*

Ley Orgánica de Participación Ciudadana Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010 Última modificación: 11-may-2011

Art. 90.- Sujetos obligados. - *Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

Art. 91.- Objetivos. - *La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:*

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;*
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.*

Art. 94.-Mecanismos. - *Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.*

Art. 95.- Periodicidad. - *La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

3. ALCANCE

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2020, resolvió:

Emitir el REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2020:

Fase 3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe

- a. *Previo a la deliberación pública, la asamblea Ciudadana Local o quien hiciere sus veces evaluará el informe y el formulario de Rendición de Cuentas que entregó el GAD o las instituciones vinculadas, según sea el caso.*
- b. *El GAD o la institución vinculada deberán difundir ampliamente, su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como la fecha. El lugar y la hora en que se realizará el evento de la deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde las poblaciones de su cobertura no cuenten con acceso generalizado a internet se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.*
- c. *La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria se convocará a la asamblea ciudadana local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación actores sociales organizaciones o ciudadanía de territorio.*
- d. *Tanto el GAD, como las entidades vinculadas realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo como de las mesas temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realicen varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD se presentarán una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de la deliberación pública.*
- e. *Durante la deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana local o quienes hicieron sus veces, presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad observará a dichas inquietudes de manera motivada.*
- f. *Se realizarán mesas temáticas en función de los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad como producto de ese momento, la comisión liderada por llegar o equipo técnico responsable según el caso recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará un Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana local o quién cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.*
- g. *Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto el informe y el formulario de rendición de cuentas en excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas, streaming, etc); y presenciales que disponga la entidad durante un período de dos semanas entre (14 días). En este tiempo la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para la recepción de opiniones*

- sugerencias y ciertos aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.
- h. Finalizado este período la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos tanto en el espacio presencial como en los virtuales.
 - i. En el caso de los GADs parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.
 - j. El procedimiento indicado y lo establecido en la fase 3 de la guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de las entidades vinculadas.

4. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN PÚBLICA

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN LINK
Difusión del informe narrativo preliminar	<p>HERNÁN SALCEDO LOOR Página web: https://manta.gob.ec/concejales/HERNAN%20VLADIMIR%20SALCEDO%20LOOR/rendicion-de-cuentas/2020/8.%20INFORME%20RDC%202020%20Hern%20C3%A1n%20Salcedo.pdf Redes sociales: https://www.facebook.com/843590485803111/posts/1834025170092966/</p>
	<p>MARÍA BEATRIZ SANTOS Página web: https://manta.gob.ec/concejales/Mar%20C3%ADa%20Beatriz%20Santos%20V%20C3%A9lez/GE-STION%202020/9.%20Informe%20de%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20concej-al%20Mar%20C3%ADa%20Beatriz%20Santos%20-%202020.pdf Redes Sociales: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=435090057726335&id=100036760342535</p>
	<p>MAURO REZABALA PICO Página web: https://manta.gob.ec/concejales/Vicente%20Maurilo%20Rezabala%20Pico/informes-rendicion-de-cuentas-2020/8.%20INFORME%20DE%20RENDICI%C3%93N%20DE%20CUENTA%20CONCEJAL%20MAURO%20REZABALA%202020.pdf Redes Sociales: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=270341974674521&id=100050961621516</p>
	<p>JEFFERSON PIHUAVE Página web: https://manta.gob.ec/concejales/Jefferson%20Onofre%20Pihuave%20Calder%C3%B3n/PER-ODO_2020/8.%20INFORME%20RDC%202020%20Jefferson%20Pihuave.pdf Redes sociales: https://www.facebook.com/106095131139697/posts/309958524086689/</p>
Información de las fechas y canales de comunicación que abrirá la institución para implementar el proceso de deliberación	https://manta.gob.ec/concejales/HERNAN%20VLADIMIR%20SALCEDO%20LOOR/rendicion-de-cuentas/2020/9.%20Convocatoria%20P%C3%ABlica%20y%20Abierta%20a%20la%20Ciudadan%C3%ADa.pdf
Deliberación pública transmisión en vivo	<p>Página Oficial del Municipio de Manta: https://fb.watch/6smOh4mBcb/ Página Oficial Hernán Salcedo Loor: https://fb.watch/6AqGQJHSCs/ Página Oficial María Beatriz Santos: https://fb.watch/v/2SEZdOGxX/ Página Oficial Mauro Rezabala Pico: https://fb.watch/v/5pAA68ief/ Página Oficial Jefferson Pihuave: https://fb.watch/v/62B6JX64r/</p>

Incorporación de opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento, del proceso de rendición de Cuentas del periodo de enero a diciembre de 2020

HERNÁN SALCEDO LOOR:
<https://manta.gob.ec/concejales2/hernan-vladimir-salcedo-loor/>
 MARÍA BEATRIZ SANTOS:
<https://manta.gob.ec/maria-beatriz-santos-velez/>
 MAURO REZABALA:
<https://manta.gob.ec/vicente-maurilio-rezabala-pico/>
 JEFFERSON PIHUAVE:
<https://manta.gob.ec/jefferson-onofre-pihuave-calderon/>

3. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES

Una vez realizada la reunión con los representantes de la Asamblea Ciudadana y que se dejó constancia de que no se recibieron aportes por parte de la ciudadanía en los diferentes canales abiertos para aquello como, correo electrónico, redes sociales y página web de cada concejal.

Por parte de la Asamblea Ciudadana se recibió el oficio sin número, de fecha 05 de julio de 2021, donde dan a conocer que una vez que la comisión técnica Ciudadana de la Asamblea Ciudadana del cantón Manta diálogo con las Federaciones, Consejos Barriales, Asambleas Parroquiales, Gremios, hacen los siguientes compromisos ciudadanos, que deberán ser ejecutados en los tiempos estipulados:

1. Señor concejal/a de acuerdo a su rendición de cuentas observadas por la ciudadanía y haciendo un análisis de su gestión del período fiscal 2020. Nos indican que el proceso de fiscalización no se ha cumplido con la expectativa de la ciudadanía, solicitando que dentro del tiempo que falta del año 2021 se proceda a dar cumplimiento de acuerdo a sus atribuciones como indica el artículo 58 del COOTAD y en concordancia al artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador.
2. Señor concejal/a de acuerdo a su rendición de cuentas observadas por la ciudadanía y haciendo un análisis de su gestión del período fiscal 2020. Nos indican que el proceso de legislación se cumpla con realizar o entregar proyectos de ordenanzas, políticas públicas que mejoren las condiciones de todos los ciudadanos Mantenses, solicitando que dentro del tiempo que falta del año 2021 se proceda a dar cumplimiento de acuerdo a sus atribuciones como indica el artículo 58 del COOTAD y en concordancia al artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

No.	Acciones a cumplir	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Fortalecer el proceso de fiscalización	Concejales	06/07/2021 al 31/12/2021
2	Fortalecer el proceso de legislación.	Concejales	06/07/2021 al 31/12/2021

5.FIRMAS DE RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO

HERNAN
VLADIMIR
SALCEDO LOOR
*Ing. Hernán Salcedo Loor, Mg.
Concejal*

Firmado digitalmente por HERNAN VLADIMIR SALCEDO LOOR
Nombre de reconocimiento (DN):
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=000455271, cn=HERNAN VLADIMIR SALCEDO LOOR
Fecha: 2021.07.07 16:08:58 -05'00'

MARIA
BEATRIZ
SANTOS VELEZ
*Ing. María Beatriz Santos, Mg.
Concejala*

Firmado digitalmente por MARIA BEATRIZ SANTOS VELEZ
Fecha: 2021.07.07
16:12:28 -12'00'

MAURO
VICENTE
REZABALA
PICO
*Sr. Mauro Rezabala Pico
Concejal*

Firmado digitalmente por MAURO VICENTE REZABALA PICO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000587924, cn=MAURO VICENTE REZABALA PICO
Fecha: 2021.07.07 23:21:51 -05'00'



*Jefferson Pihúave
Concejal*

**HERNÁN
SALCEDO**
Mi Concejal

MARIA BEATRIZ
SANTOS
CONCEJAL

MAURO
REZABALA

Jefferson
Pihúave
CONCEJAL

Manta, 06 de julio de 2021

Documento elaborado por:
Lcda. Mishelle Moyano Lucio.

